

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00060-00.

Ha de indicársele a la apoderada de la parte demandante que debe efectuar nuevamente la notificación y traslado del auto admisorio a los demandados Diego Fernando y Juan Sebastián Rodríguez Bayona, conforme a las directrices del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en atención a que del archivo remitido a este despacho, además de no permitirse su corroboración, no es posible determinar el nombre de la persona a quien realmente se le envió y en sus anexos tampoco se halla incluido el proveído que dio inicio al trámite.

Cumplido lo anterior, se programará la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e58238284c2202fc347e65596871c5419ef39d94fba12cc3ff638fdf8c2f7d1

Documento generado en 25/02/2022 04:58:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**